



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 080013153004202100346.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: CARLOS JULIO RAMIREZ LONDOÑO
DEMANDADO: JOSE JOAQUIN YALI PLAZA y otros

Barranquilla, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señala el artículo 25 del C. G del P., que de los procesos son de mayor, menor y mínima cuantías teniendo en cuenta el valor de las pretensiones patrimoniales, siendo de mayor cuantía cuando excedan de 150 smlmv, para el año cursante en que se presenta la demanda, superior a \$136.278.900.00

DE otra parte en los procesos de tenencia por arrendamiento, como el asunto que nos ocupa, según el ordinal 6 del artículo 26 del C. G del P., la cuantía se determina por el valor actual de la renta durante el término inicialmente pactado en el contrato.

En este caso el valor actual de la renta es de \$2.119..000.00 según los hechos de la demanda y el término inicialmente pactado según el contrato anexo, es de un (01) año, con lo que la cuantía de este asunto es de \$25.428.000.00, razón por la cual no es de nuestra competencia sino de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple, procediendo su rechazo.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1º) RECHAZAR, la anterior demanda por falta de competencia..

2º) ORDENAR la remisión de la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84dcae75294d38d61c27c4c19fe994ff10af48cded7d0835ff7ab8e43c217c81**

Documento generado en 02/02/2022 01:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>